

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ANA LUNA RIOS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0011

ASUNTO: *Orden Vista Evidenciaria*

ORDEN

El 11 de abril de 2025, el Negociado de Energía emitió *Orden*, mediante la cual le requirió a la parte Querellante informarle a la parte Querellada los documentos relacionados a la *Querella* en un término de diez (10) días.

El 8 de mayo de 2025, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Moción en Solicitud de Desestimación*, mediante la cual expresó que aún no han recibido los documentos relacionados a la *Querella* de la parte Querellante. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

El 30 de mayo de 2025, el Negociado de Energía ordenó a la parte Querellante a expresarse sobre la *Moción en Solicitud de Desestimación* en un término de diez (10) días.

El 10 de junio de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía una *Carta*, mediante la cual expresó que necesita saber cuáles son los documentos que se están solicitando para poder proveerlos.

Examinado lo anterior, se **SEÑALA** la **Vista Evidenciaria** para el **lunes, 18 de agosto de 2025 a las 9:30 a.m.** En la Vista señalada se atenderán las mociones presentadas por ambas partes. La Vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán traer los testigos o documentación pertinente para apoyar sus posiciones.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 22 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 22 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0011 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Ana C. Martínez Flores
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ana Luna Rios
PO BOX 1983
Cidra, PR 00739

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de julio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

